



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 24 de julio de 2018

VISTOS: El Memorando N° 199-2018-SIS-FISSAL/OA de la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud y el Informe N° 045-2018-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado con Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS de fecha 27 de mayo de 2016 y modificado con Resolución Jefatural N° 237-2017/SIS de fecha 04 de octubre de 2016, la Jefatura es la máxima autoridad administrativa, responsable de la dirección y supervisión del órgano desconcentrado FISSAL;

Que, asimismo, el literal q) del numeral 2.2.1.1. del citado Manual de Operaciones, contempla dentro de las funciones de la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud, delegar funciones que la Ley permita, en el trabajador de mayor jerarquía de cada unidad, según se requiera y acorde con la materia delegada, así como dejar sin efecto dichas delegaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de octubre de 2017, se resuelve delegar en el Jefe de la Oficina de Administración, las funciones de Aprobar los expedientes de contratación de los requerimientos de bienes y servicios del FISSAL, así como Aprobar las Bases de los procedimientos de selección;

Que, estando al documento del visto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de octubre de 2017;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y;

Con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS de fecha 27 de mayo de 2016 y modificado con Resolución Jefatural N° 237-2017/SIS de fecha 04 de octubre de 2016;,,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2016-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de octubre de 2017.



C. ALVARADO



JEFE (e)
J. Vela



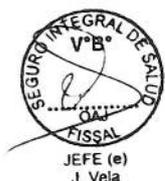
MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2018-SIS-FISSAL/J

Fe de Erratas del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 019-2018-SIS-FISSAL/J.

DICE:

“**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2016-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de octubre de 2017.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de octubre de 2017.”

Lima, 02 de agosto de 2018.

Regístrese y comuníquese;

CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

